



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PESEBRERA

En la Reina, con fecha 17 de junio de 2023, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina**, Rut N° 70.064.202-k, representada legalmente por su Gerente **Rafael Ortiz Correa**, cédula nacional de identidad N°13.832.429-k, Arquitecto, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N° 8105, comuna de La Reina, en adelante la "Junta de Alcaldes"; y por otra parte, **Felipe Castañeda Alegría**, RUT 16.516.877-1, en adelante, el arrendatario, domiciliado en calle Aurelio 5014, Comuna de Pedro Aguirre Cerda, se acuerda el siguiente contrato de arriendo:

Primero: La **Junta de Alcaldes** en su calidad de Administradora del Parque Padre Hurtado da en arriendo a Felipe Castañeda Alegría, una pesebrera del Parque Padre Hurtado para albergue de 1 caballo con ingreso especialmente habilitado por calle Nueva Bilbao N° 8105, comuna La Reina.

Segundo: El arriendo se otorgará bajo las siguientes condiciones que la arrendataria deberá cumplir con lo siguiente:

- a.- No se proveerá alimentación (forraje)
- b.- No se proveerá servicio de herraje.
- c.- El arrendatario asume la total y exclusiva responsabilidad del cuidado del caballo en su salud y alimentación
- d.- Asimismo, será responsable de eventuales daños ocasionados por el caballo a los usuarios, al Parque o a sus instalaciones.
- e.- La Administración del Parque Padre Hurtado ejercerá la fiscalización del buen cuidado del caballo y entregará las instrucciones que estime pertinentes para tales fines.

Tercero: La arrendataria asume la responsabilidad y obligación de pagar a la Junta de Alcaldes una renta mensual de **2.5 UF exento de IVA**, cantidad que se pagará dentro de los días 17 de cada mes en el domicilio del arrendador o en el lugar que éste señale o mediante transferencia electrónica Junta de Alcaldes Providencia, Las Condes y La Reina, Rut N° 70.064.202-k; cuenta corriente N° 162.04113-06 del Banco de Chile; correo electrónico sortiz@juntadealcaldes.cl

A -
Felipe De Pujadas Abadía
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

Cuarto: Será de exclusiva responsabilidad del arrendatario, la contratación del personal necesario para el cuidado de los caballares tales como veterinario, petisero, entre otros, como, asimismo, el pago oportuno de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o laborales, exigencias tributarias, permisos municipales, sanitarios, de seguridad y otros que se originen por este motivo.

Quinto: El presente contrato durará desde la presente fecha del contrato y hasta el 17 de octubre de 2023 pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes en su pago.

Sexto: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, para todos los efectos legales del presente contrato.

Séptimo: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma quedando uno en poder del arrendatario y dos en poder de la Junta de Alcaldes.



Felipe Castañeda Alegría
Rut 16.515.877-1



Rafael Ortiz Correa
Gerente
Junta de Alcaldes
Providencia Las Condes La Reina

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina